



## Acuerdo del Consejo Universitario

18 de septiembre de 2020

**Comunicado R-231-2020**

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento, le comunicamos el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión N.º 6422, artículo 7, celebrada el 15 de setiembre de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece, con respecto a las comisiones del Órgano Colegiado, que:

“ARTÍCULO 35. Tipos de comisiones

El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos.

El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones”. (el subrayado no corresponde al original).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6251, artículo 8, del 31 de enero de 2019, aprobó el *Procedimiento para crear subcomisiones dentro de las comisiones permanentes*.



Comunicado R-231-2020  
Página 2 de 3

3. La subcomisión es una figura creada posterior a la reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario*, la cual se llevó a cabo en el año 2017, por lo que no forma parte del texto vigente en este cuerpo normativo.
4. El artículo 40 del *Reglamento del Consejo Universitario* determina las potestades de las comisiones, por lo que se estimó conveniente que la reforma para introducir la figura de las subcomisiones se realice a este artículo.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6397, artículo 7, del 25 de junio de 2020, acordó publicar en consulta la propuesta de modificación al artículo 40 del *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 35-2020, del 30 de junio de 2020.
6. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 2 de julio al 12 de agosto de 2020) para pronunciarse con respecto a la propuesta de modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*. Como resultado del proceso de consulta, se recibieron cuatro respuestas por parte de la comunidad universitaria, las cuales fueron analizadas en el seno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

## ACUERDA

Aprobar la reforma al artículo 40 del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal y como se presenta a continuación:

### *ARTÍCULO 40. Potestades de las comisiones*

*Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea mediante la coordinación o la persona asesora.*

*Además, las comisiones permanentes podrán conformar subcomisiones para atender casos específicos que así lo requieran, de conformidad con el procedimiento establecido.*



Comunicado R-231-2020  
Página 3 de 3

*Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.*

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Carlos Araya Leandro  
Rector

KCM

C. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Directora, Consejo Universitario  
Archivo